

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA



DISPONE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN DE
PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0403 /2015

SANTIAGO, 20 ABR 2015

VISTOS:

1. La situación de calamidad pública que se ha verificado en la Región de Atacama por motivo del frente de mal tiempo que produjo inundaciones, derrumbes, aluviones de roca y barro, avalanchas de lodo y piedras, desborde de ríos y otros cursos de aguas, así como daños en caminos, puentes y edificios.
2. El Decreto N° 352, de 25 de marzo de 2015, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, en la Región de Atacama.
3. El Decreto N° 354, de 25 de marzo de 2015, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública que declaró zona afectada por la catástrofe a la Región de Atacama.
4. La Resolución Exenta N° 301, de 26 de marzo de 2015, de esta Dirección Ejecutiva, que dispuso la suspensión, hasta el día 30 de marzo de 2015, de los plazos asociados a la totalidad de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, de revisión de resoluciones de calificación ambiental y sancionatorios, si los hubiese, y de otros procedimientos administrativos que se encuentren actualmente en tramitación ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama.
5. La Resolución Exenta N° 308, de 30 de marzo de 2015, de esta Dirección Ejecutiva, que dispuso la ampliación de la suspensión de plazos referidos en la resolución singularizada en el Visto N° 4 anterior, hasta el día 6 de abril de 2015, inclusive.
6. La Resolución Exenta N° 329, de 6 de abril de 2015, de esta Dirección Ejecutiva, que dispuso la ampliación de la suspensión de plazos referidos en la resoluciones singularizadas en los Vistos N° 4 y N° 5 anteriores, hasta el día 13 de abril de 2015, inclusive.
7. La Resolución Exenta N° 352, de 10 de abril de 2015, de esta Dirección Ejecutiva, que dispuso la ampliación de la suspensión de plazos referidos en la resoluciones singularizadas en los Vistos N° 4, N° 5 y N° 6 anteriores, hasta el día 20 de abril de 2015, inclusive.
8. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del SEIA; en el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N° 65 de 2014 del Ministerio del Medio Ambiente que nombra al señor Jorge Troncoso Contreras como Director Ejecutivo del SEA; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

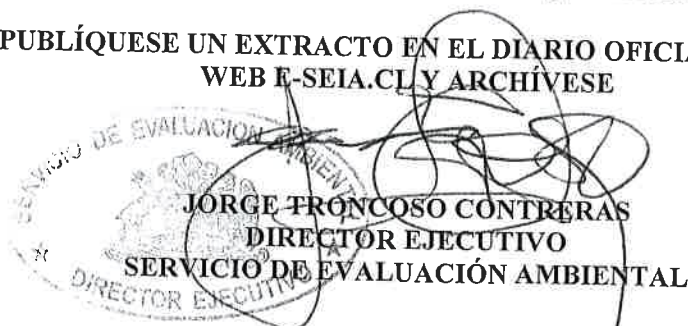
1. Que, la administración y dirección superior del Servicio de Evaluación Ambiental son de cargo del Director Ejecutivo del mismo, de acuerdo al artículo 83 de la Ley N° 19.300.
2. Que, los órganos de la Administración del Estado tienen el deber de adoptar todas las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción e igualdad a los interesados, conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 19.880.

3. Que, a consecuencia del frente de mal tiempo que afectó a la Región de Atacama, no resulta posible seguir adelante con las etapas asociadas a los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, de revisión de resoluciones de calificación ambiental, procedimientos sancionatorios, si los hubiese, y de otros procedimientos administrativos actualmente en curso ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, producto de las carencias de personal e infraestructura necesarias para poder llevarlos adelante.
4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 301, de 26 de marzo de 2015, de esta Dirección Ejecutiva, se dispuso la suspensión, hasta el día 30 de marzo de 2015, de los plazos asociados a la totalidad de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, de revisión de resoluciones de calificación ambiental y sancionatorios, si los hubiese, y otros procedimientos administrativos que se encuentren actualmente en tramitación ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama.
5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 308, de 30 de marzo de 2015, de esta Dirección Ejecutiva, se dispuso la ampliación de la suspensión de plazos referidos en la resolución singularizada en el Considerando N° 4 anterior, hasta el día 6 de abril de 2015, inclusive.
6. Que, mediante la Resolución Exenta N° 329, de 6 de abril de 2015, de esta Dirección Ejecutiva, se dispuso la ampliación de la suspensión de plazos referidos en la resolución singularizada en el Considerando N° 5 anterior, hasta el día 13 de abril de 2015, inclusive.
7. Que, mediante la Resolución Exenta N° 352, de 10 de abril de 2015, de esta Dirección Ejecutiva, se dispuso la ampliación de la suspensión de plazos referidos en la resolución singularizada en el Considerando N° 6 anterior, hasta el día 20 de abril de 2015, inclusive.
8. Que, no obstante haber transcurrido el plazo de suspensión dispuesto por el acto administrativo referido en el considerando anterior, los fundamentos tenidos a la vista por el mismo se mantienen vigentes. Por tanto, atendido el estado de carencia de personal e infraestructura en que se mantiene en la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama, se hace necesario ampliar la suspensión de plazos dispuesta en virtud de la Resolución Exenta N° 301, de 26 de marzo de 2015, Resolución Exenta N° 308, de 30 de marzo de 2015, Resolución Exenta N° 329, de 6 de abril de 2015 y Resolución Exenta N° 352, de 10 de abril de 2015, todas de esta Dirección Ejecutiva, singularizadas precedentemente.
9. Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto.

RESUELVO:

Ampliar la suspensión de plazos dispuesta en virtud de la Resolución Exenta N° 301, de 26 de marzo de 2015, la Resolución Exenta N° 308, de 30 de marzo de 2015, Resolución Exenta N° 329, de 6 de abril de 2015 y Resolución Exenta N° 352, de 10 de abril de 2015, todas de esta Dirección Ejecutiva, hasta el día lunes 27 de abril de 2015, inclusive, respecto de los plazos asociados a la totalidad de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental, de revisión de resoluciones de calificación ambiental y sancionatorios, si los hubiese, y de otros procedimientos administrativos que se encuentren actualmente en tramitación ante la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Atacama.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE UN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN EL PORTAL WEB E-SEIA.CL Y ARCHÍVESE


JORGE TRONCOSO CONTRERAS
DIRECTOR EJECUTIVO
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

MU
AGO

Distribución:

- Director Regional del SEA y Secretaria de la Comisión de Evaluación, Región de Atacama.
- División Jurídica, SEA.
- Dirección Ejecutiva, SEA.
- División de Evaluación Ambiental y Participación Ciudadana, SEA.
- División de Tecnologías y Gestión de la Información, SEA.
- Oficina de Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD., PARA
SU CONOCIMIENTO.
SALUDA ATTE. A UD..**